

fecha 23 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 554

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.— Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Pérez Arroyo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado bajo el número 1.440 de 2008, entre las siguientes partes, de una y como demandantes doña Liliya Pavlenko, doña Penka Dineva Stefanova, doña Katya Dimitrova Urdzhanova, doña Valentyna Taran, doña Ketevan Bersihvili, doña Elena Apostolova Yankova, doña Aleksandra Leskiv, doña Genka Dineva Marinova, doña Mariya Ivanova Doseva, don Dimo Monchilov Momchilov, don Milen Ivanov Krastev, don Tihomir Angelov Ivanov, doña Juana Florinda Olivo Villegas, doña Galina Dimitrova Vasileva, doña Dimitrinka Andonova Vasileva, doña Luchka Georgieva Chapanova, doña Dolores Moreno López, doña María Cruz Antelo Amador, doña María Isabel Villar Benito, doña Sonia Sedeño Martínez, doña Olma Tymoshchlik, doña Lesya Vorobets y doña Nina Trygur, asistidos por el letrado don Antonio Alcántara Segovia, y de otra como demandada la empresa “Rema Repartos y Manipulados, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores doña Liliya Pavlenko, doña Penka Dineva Stefanova, doña Katya Dimitrova Urdzhanova, doña Valentyna Taran, doña Ketevan Bersihvili, doña Elena Apostolova Yankova, doña Aleksandra Leskiv, doña Genka Dineva Marinova, doña Mariya Ivanova Doseva, don Dimo Monchilov Momchilov, don Milen Ivanov Krastev, don Tihomir Angelov Ivanov, doña Juana Florinda Olivo Villegas, doña Galina Dimitrova Vasileva, doña Dimitrinka Andonova Vasileva, doña Luchka Georgieva Chapanova, doña Dolores Moreno López, doña María Cruz Antelo Amador, doña María Isabel Villar Benito, doña Sonia Sedeño Martínez, doña Olma Tymoshchlik, doña Lesya Vorobets y doña Nina Trygur, contra la empresa “Rema Repartos y Manipulados, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa empleadora demandada a abonar a los actores las cantidades que se relacionan a continuación, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento:

A doña Liliya Pavlenko: 3.022,98 euros.

A doña Penka Dineva Stefanova: 3.022,98 euros.

A doña Katya Dimitrova Urdzhanova: 3.022,98 euros.

A doña Valentyna Taran: 2.889,68 euros.

A doña Ketevan Bersihvili: 2.889,68 euros.

A doña Elena Apostolova Yankova: 2.956,33 euros.

A doña Aleksandra Leskiv: 2.889,68 euros.

A doña Genka Dineva Marinova: 2.889,68 euros.

A doña Mariya Ivanova Doseva: 2.889,68 euros.

A don Dimo Monchilov Momchilov: 3.190 euros.

A don Milen Ivanov Krastev: 2.310,99 euros.

A don Tihomir Angelov Ivanov: 2.889,68 euros.

A doña Juana Florinda Olivo Villegas: 2.956,33 euros.

A doña Galina Dimitrova Vasileva: 2.889,68 euros.

A doña Dimitrinka Andonova Vasileva: 2.889,68 euros.

A doña Luchka Georgieva Chapanova: 2.889,68 euros.

A doña Dolores Moreno López: 2.956,33 euros.

A doña María Cruz Antelo Amador: 2.889,68 euros.

A doña María Isabel Villar Benito: 2.889,68 euros.

A doña Sonia Sedeño Martínez: 3.022,98 euros.

A doña Olma Tymoshchlik: 2.889,68 euros.

A doña Lesya Vorobets: 2.889,68 euros.

A doña Nina Trygur: 2.889,68 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/40.975/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Borau García, contra la empresa “Saresa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Saresa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.329,39 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Saresa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/41.001/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.